

á ser un extraordinario los individuos del Ayuntamiento.
En el margen se expresan, así como de un oficio al Sr.
Moralde Comandante Militar de este cantón, presentado por D.
Serrano
Yago Aquitín Solo apoderado del dueño de la casa que co-
municó un cuartel ocupa la partida de tropa que existe
Serrano en esta Villa en el que manifiesta que para seralo
Pedro Gomez
Animo por dho. casa, es necesario se le proporcione otro p.
Pedro Sol. acuartelar la referida tropa; y en consecuencia au-
dió el Ayuntamiento; que no teniendo esta Villa ningún
local propio de que pueda disponer para dho. objeto
se oficie á dho. Sr. manifestandole así, y que lo que
puede hacerse, es alogar en una calle remida la
partida que está á su orden.

Atendido por el expresado Sr. Corregidor se tiene
presente que hallándose incompleta la junta de
beneficencia de esta Villa es necesario proceder á
su nombramt. en la forma que previenen las
leyes vigentes; y en su virtud se procedió al nombramt.
de las personas que deben componerla, cuyo nom-
bramto. recayó en las siguientes: Son presidente á
que lo es de esta corporación como individuo nato
de dho. junta y para vacales al Sr. Juan Serrano
D. Luciano Sol, á los propietarios D. Luis Ortúzar
D. Jaime Beltran, D. Juan Ortúzar Serrano y Ful-
genio Solo, y á los facultados de Medicina y Cirujía
D. Simón Solo y D. Sebastian Carreras y á el
Regidor D. Ant. Solo; cuyo nombramto. se les au-
saber por medio de oficio, para que manifiesten
confianza, y no ocurriendo otra novedad se dio

